



ASAMBLEA PROVINCIAL GENERAL

ASAMBLEA PROVINCIAL GENERAL DEL AZUAY, reunida previa convocatoria

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, establece en el Art. 61, dentro de los derechos de participación, el que todos los ecuatorianos y ecuatorianas tenemos derecho a: 1) Participar en los asuntos de interés público; 2) Ser consultados.

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República, señala que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria."

Que, en el marco de la participación en democracia, el Art. 96 de la Constitución reconoce "...todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno..."

Que, el Art. 100 de la Constitución de la República establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del respectivo ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que servirán, entre otros temas, para la elaboración de planes y políticas públicas, construcción de presupuestos participativos, y promover espacios de rendición de cuentas.

Que, los Artículos 238 y 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), regulan la participación ciudadana en el proceso de construcción del proyecto

de presupuesto de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, de manera particular el Art. 304 establece que cada nivel de gobierno, mediante acto normativo propio, regulará su sistema de participación ciudadana para el cumplimiento de los fines previstos en la Constitución y la Ley.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Art. 46 que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial se formularán y actualizarán con participación ciudadana, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución, la Ley y las normas propias de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 28, establece: Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.

Que, el Gobierno Provincial del Azuay, acorde con los principios constitucionales y legales, ha venido implementando, fortaleciendo y ampliando los mecanismos y espacios de participación ciudadana para la construcción de las políticas públicas, definición de líneas estratégicas de intervención, y fortalecimiento de la organización social provincial a través de Azuay Estratégico.

La Asamblea Provincial General, en fecha 28 de octubre de 2021, luego de las deliberaciones, por unanimidad,



RESUELVE:

1.- Elegir como Miembros del Consejo de Planificación, a los siguientes ciudadanos:

Vocales Principales

- a) Sra. Gladys Illescas, en representación del cantón Cuenca.
- b) Sra. Carmen Machisaca, en representación de la Cuenca del Jubones.

- c) Sr. Walter Morocho, en representación de la Cuenca del Paute

Vocales Suplentes

- a) Sra. Marisol Reinoso, en representación del cantón Cuenca
- b) Sra. Narcisa Suqui, en representación de la Cuenca del Jubones
- c) Sr. Luis Molleturo, en representación de la Cuenca del Paute.

2.- Dar por conocido y aprobado el anteproyecto del presupuesto para el año 2022, y emitir conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, el cual está estructurado en base al cálculo definitivo de ingresos, resolución que deberá ser puesta en conocimiento del Órgano Legislativo del Gobierno Provincial del Azuay.

3.- Dar por conocida el acta de resolución de la Asamblea Provincial Ciudadana realizada en la ciudad de Cuenca el 28 de octubre del 2021.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el día 28 de octubre del 2021

Soc. Cecilia Méndez Mora

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Ing. Francisco Luzuriaga

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN



Sra. Carmen Machisaca

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sra. Gladys Illescas

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sr. Walter Morocho

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Ing. Patricia Segovia A.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Ing. Jorge Tulcan

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Ing. María Eugenia Torres

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Ing. Ramiro Padilla

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sr. Juan Tigre

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN